Al contestar cite Radicado 2026392020036357 Id: 2662171
Folios: 2 Fecha: 10-08-2026 14:49:05
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA CENTRO DE ESTUDIOS AERONAUTICOS -CEA
Destinatario: DIRECCION ADMINISTRATIVA y Otros...

MEMORANDO

Bogotá, lunes 10 de agosto del 2026

PARA: EDILSON ARENAS SILVA
Director Administrativo

DE: FRANCISCO JAVIER IBANEZ MONTEALEGRE
Secretario Aeronáutico-secretaria Centro de Estudios Aeronáuticos CEA (E)

Asunto: RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO No 26001359 H3 DE 2026

Apreciado Doctor:

Se procede a dar respuesta a las observaciones extemporáneas al pliego de condiciones del proceso del asunto:

AEM INGENIERIA SAS

me permito solicitar a la entidad sea aclarada la Experiencia, dado que en el pliego solicitan EXPERIENCIAA EDIFICACIONES, pero en la matriz dice EXPERIENCIAA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, por lo cual puede llevar al error dentro del proceso. También cabe aclarar que dentro del

pliego estipulan que de 1 a 2 contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto OFICIAL DE OBRA, lo cual no es coherente con las otras especificaciones.

Respuesta: **Se acoge a la observación.**

Frente al primer aspecto, la Entidad precisa que la denominación de la **Matriz 1 – Experiencia Sector Educativo** corresponde al documento tipo aplicable a la actividad seleccionada para el proceso y **no implica que la experiencia deba provenir exclusivamente de proyectos de infraestructura educativa**.

Para efectos de la evaluación, se aplicará la regla material prevista en el numeral **3.9.1 del Pliego de Condiciones** y en el numeral **1.2 de la Matriz 1 – Experiencia**, según la cual podrán acreditarse contratos de interventoría a proyectos que contemplen las actividades allí señaladas sobre **edificaciones**. Por tanto, la experiencia no se limitará a colegios, universidades, centros educativos o inmuebles de destinación académica.

En consecuencia, podrán aportarse contratos de interventoría ejecutados sobre edificaciones de cualquier destinación, siempre que contemplen las actividades exigidas y cumplan integralmente las condiciones de validez, alcance y acreditación establecidas en el Pliego de Condiciones, incluida la experiencia específica relacionada con el área intervenida y/o construida.

Respecto del segundo aspecto, la Entidad informa que mediante la **Adenda No. 1** se modificará la expresión **"Presupuesto Oficial de la obra"** contenida en el numeral **3.9.1 del Pliego de Condiciones** y en el numeral **10.4.1 de los Estudios Previos**, sustituyéndola por la expresión **"Presupuesto Oficial"**.

La regla quedará de la siguiente manera:

De uno (1) a dos (2) contratos: la sumatoria de los valores ejecutados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV.

Para esta regla, la expresión **"Presupuesto Oficial"** corresponde al presupuesto oficial del presente proceso de interventoría y no al presupuesto del contrato de obra objeto de vigilancia.

El requisito podrá acreditarse:

1. Con **un contrato**, cuyo valor ejecutado válido sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del proceso de interventoría; o
2. Con la **sumatoria de máximo dos contratos**, cuyos valores ejecutados válidos alcancen conjuntamente el 100 % del referido presupuesto.

Por tanto, cuando se aporten dos contratos, no se exige que cada uno alcance individualmente el 100 % del presupuesto oficial. El cumplimiento se verificará sobre la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos seleccionados.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER IBANEZ MONTEALEGRE
Secretario Aeronáutico, secretaria Centro de Estudios Aeronáuticos CEA **(E)**
Reviso: DORA PATRICIA POSADA GOMEZ, Coordinadora Grupo Administrativo, Financiero y de Bienestar Académico
Proyectó: Nelson Elías Rodríguez Barrera, Contratista, Grupo Administrativo Financiero Y De Bienestar Universitario